El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 258.] BUENOS AYRES, MIERCOLES 4 DE AGOSTO DE 1830. [PRECIO 3 REALES.

Sol sale á 6h. 53m.: se pone á 5h. 19m. Tiempo medio, à medio dia solar 12h. 5m. s. 47

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. máxima	Temperatura del dia. minima	Higrometro de Daniell. ter.ext.	Higrometro de Daniell. ter. int	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. abajo	Direccion del viento. arrib.	Cantidad de agua caida.	Estado de atmosfera.
3	3h. ¼.	30,20	54	49,0	49, 6	37,0	49,0	41,0	3,06	S			despejado
	med dia	30,20	50							SSE			sereno turbio
	9h mt.	30,20	59							S			nublado

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centecimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escalao de *Fahrenheit.* El peso del vapor existente en un piè cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde as 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

AVISO DEL EDITOR.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, *se dirigirán á la* IMPRENTA DEL ESTADO, calle de la Biblioteca No. 89.

Se vende tambien en la libreria número 65 calle de Potosi.

Precio de la subscripcion mensual, 7 ps.
de un número suelto...... 3 rs.
insercion de avisos—*por 1 vez*.....1 4 rs.
por 3 veces...3

Exterior.

PERU.

El oficio siguiente que extractamos de un papel de Lima, dará una idea cabal del origen de las desavenencias entre el gobierno del Perú, y el vice-consul de S. M. B.; asi como del estado, en que se halla este negocio. La nota del señor *Pando*, que contiene una exposicion exacta de todos sus incidentes, está escrita con pulso, y acredita el mérito conocido de tan habil ministro.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Lima, 14 de Mayo de 1830.

Señor pro consul.

"En el mes de Marzo del año próximo pasado salió del Callao para San Blas la goleta "*Pam be Civil*" bajo pabellon ingles; la misma que hace algunos dias entró en el mismo puerto del Callao, con el nombre de "*Hidalgo*," y con pabellon de los Estados-Unidos Mejicanos. Pedidos á su capitan los documentos que, á tenor de las leyes que rijen entre todas las naciones, deben autentizar el cambiamiento de dominio y de bandera, no pudo presentarlos; ni tampoco la *patente de navegacion*, ni el *registro de la carga*: limitandose á exhibir una licencia expedida en San Blas por el comandante de marina, fechada en 2 de Febrero último, en que se concede á dicho buque que trafique desde las costas del estado de Oajaca hasta la de Monterey. En esta licencia se hace referencia al rol de la tripulacion del buque; y sin embargo el rol exhibido está detado en Guaymas en 28 de Febrero."

"Tamañas irregularidades, y otras que es ocioso puntualizar, debieron llamar la atencion de las autoridades del pais; y asi es que, conforme â lo que previenen las ordenanzas de marina y el reglamento de presas, se mandó detener el buque é instaurar la correspondiente causa; haciendo depositar la carga con las formalidades necesarias, y con arreglo à lo que prescriben nuestras leyes en la tesoreria general, para ser entregada oportunamente á los individuos que probasen en juicio ser sus *legítimos dueños.* Los recursos del que se apellidó el consignatario, (presentando un tardio manifiesto; y de otros reclamantes que exhibieron conocimientos, fueron admitidos por la autoridad competente con audiencia del fiscal de la corte suprema de justicia, quien opinó: "Que se examinase si los conocimientos con que se "suponen venidos los intereses, están con-"formes con los registros, polizas, y demas "diligencias de embarque, y con la corres-"pondencia que ha debido recibirse de los "comitentes, y otros documentos que ale-"gen toda sospecha de clandestinidad, y "de haberse extendido los conocimientos "despues de detenido el buque."

"Estos procedimientos análogos à lo que dictan la razon y las leyes, no fueron emperó del agrado de Vd. Con fecha 10 del corriente tuvo Vd. por conveniente protestar contra ellos, tomandose la reprensible licencia de llamar, "manifiesta "apropiacion de los ajenos bienes, ante-"rior no solo á condena sino á juicio," un depósito solemne, hecho en las arcas públicas por un gobierno independiente, que tiene derecho á ser tratado con respeto por todo estrangero que reside dentro del territorio de su mando. Añadió Vd. con no menos estraña indiscrecion, que se apresuraba á reclamar, porque la *dilacion* no acarrease el que "se dispusiese irremediablemente del dinero;" y exigió Vd. perentoriamente que se obedeciese á su mandato, reponiendo el dinero y pastas en el primer depósito provisional que tuvo en en Callao."

"No habiendo yo contestado á los preceptos que se digné Vd. impartirme, con la prontitud que requeria su respetabilidad, me intimó Vd. con fecha de 12 del corriente, *á las seis de la tarde*; que habiendo conferenciado con el oficial mas antiguo de los buques de S. M. B. en este caso, le habia á este parecido, á Vd. y al señor Kelly, que era deber imperioso de todos adoptar medidas para la seguridad de los intereses británicos, y que tales medidas habian sido consiguientemente adoptadas."

"Desentendiendome de una amenaza tan intempestiva, y como en otras ocasiones del estilo agrio é inurbano que ha adoptado Vd. en sus comunicaciones, me contenté con explicarle, en aquella misma noche, con ejemplar moderacion, que su protesta no tenia objeto, pues el gobierno no usurpaba la propiedad agena, sino que con arreglo á la ley, la tenia en depósito para devolverla á quienes legitimamente perteneciese; y afirmé á Vd., que los intereses de todo extrangero están asegurados en el Perú por las leyes, y por la rectitud de su gobierno."

"A la mañana siguiente desarrolló Vd. toda la significacion de sus conminaciones, participandome que las medidas adoptadas para recuperar el importe de la carga perteneciente á subditos británicos, á la fuerza sacada del buque megicano "*Hidalgo*," son detener y guardar en depósito una cantidad igual, perteneciente al gobierno peruano, en cualquier parte donde pueda ser hallada."

"A pesar de una declaracion tan explicita, como imprudente y caprichosa, se lisongeaba mi gobierno todavia de que la reflexion haria renunciar à este proyecto injusto y violento; cuando fué informado anoche de que los buques de S. M. B. se hallaban cruzando á alguna distancia del puerto, y de que sus botes, despues de haber hecho fuego sobre la lancha del bergantin nacional "*Congreso*." la habian apresado á la fuerza, manifestando el comandante de la corbeta británica á un oficial de la marina peruana, que bloqueaba el puerto con el objeto de tomar cuanto perteneciese à este gobierno, hasta indemnizarse de lo que habia sido extraido de la goleta megicana '*Hidalgo*."—Y con efecto el puerto sigue bloqueado, conduciendose como enemigas las fuerzas de S. M. B."

"A consecuencia de estos hechos escandalosos y deplorables, el gobierno del Perú dirigirá al de S. M, B. las reclamaciones convenientes: confiado en que tan lejos de haber dado instrucciones para que se cometa una tropelia que viola abiertamente el derecho de gentes y el respeto debido á una nacion independiente, luego que se halle instruido de las circunstancias que han servido de pretesto á semejante atentado, le reprobará del modo mas enérgico, y castigará severamente á los que le han perpetrado. El gobierno británico es demasiado ilustrado, demasiado justo é imparcial, para no convenir en que el del Perú tiene un derecho inconcuso para hacer formar causa á un buque que aparece bajo el caracter de irregularidad, reprobado por los codigos marítimos de todos los pueblos civilizados, para hacer observar las leyes que rigen en la república—y para hacerse garante de la devolucion de una cantidad, formalmente depositada en sus

arcas bajo tal condicion. No sancionará ciertamente el funesto ejemplo de prepotencia, dado por unos agentes que comprometen la reputacion y la gloria de la ilustre nacion británica; no consentirá que á su nombre se pretenda hollar la dignidad de un pueblo libre, dictarle leyes, turbar su ô des doméstico, insultar á sus gefes, y abusar de la fuerza para arrancar concesiones igualmente injustas y humillantes."

"Mientras el gobierno del Peru obtiene como fundadamente espera, la reparacion del agravio inmerecido que está sufriendo, debe á los intereses y al decoro de la nacion, á cuyo frente se halla, la adopcion de medidas que, bien á su pesar, van á acarrear al comercio británico consecuencias perjudiciales. Me hallo autorizado para informar á Vd. en esta última nota, que se ha dado órden para no permitir que los buques de guerra que estan hostilizando al pais, tengan comunicaciones con tierra en ningun punto, y que en caso de no renunciarse inmediatamente à las medidas que ha adoptado V. de acuerdo con el comandante de dichas fuerzas, se verá el gobierno en la dura necesidad de cerrar todos los puertos de la República al comercio de los subditos britanicos. Los males que estos soporten á consecuencia de esta inveitable providencia, seran de la exclusiva responsabilidad de las personas que irreflexivamente le han provocado.

"Aquí concluye, señor pro-cousul, nuestra correspondencia. La deferencia debida al gobierno de quien V. depende, ha sido la unica causa de que se tolere el lenguaje insultante que se ha permitido V. en sus oficios dirigidos á este ministerio. Pero, cuando esta tolerancia no ha producido mas fruto que animar à V. á que promueva una agresion tan inesperada como injusta, ha llegado el tiempo de renunciar à contemplaciones que han sido tan mal correspondidas. Es de esperarse que el gobierno de S. M. B. envie al Perú otro ajente que sepa conciliar el cumplimiento de sus deberes, con la consideracion que merece el gobierno cerca del cual reside para cultivar relaciones de amistad y armonia entre los dos paises.'

Soy de V. señor Pro-Cónsul,
muy atento, obediente servidor.
José M. de Pando.
Señor Pro-Cónsul de S. M. Britanica

Mercurio Peruano.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, AGOSTO 4 DE 1830.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion del 30 *de Julio de* 1830

Sr. Olavarrieta. Es indudable que la Honorable Sala ha arribado á la conviccion de que el país se halla en circunstancias extraordinarias: asi lo ha acordado en la resolucion, que tomó sobre la solicitud del ciudadano D. José Maria Jardon. Debe presumirse de esto que, convencida la Sala de que el país se ve en circunstancias estraordinarias, está en la resolucion de dar al P. E. facultades estraordinarias. Sin embargo, la discusion se ha detenido en la estencion que deben tener estas facultades estraordinarias; si ellas deberan darse al P. E. sin limitacion alguna, como lo ha propuesto la comision, ó si deberan ponerseles algunas trabas ó limitaciones. Uno de los Sres. ha dicho, sino me equivoco, que bastaria que estas facultades estraordinarias importasen la suspension de la ley de la seguridad individual. Otro Sr. diputado preguntó muy à los principios ¿cual era la estension, ó hasta donde se creia facultado el gobierno desde que se le daban estas facultades estraordinarias? Voy á contestar. Resolvamonos, Sres: Representantes, à dar estas facultades extraordinarias al gobierno en el sentido de que solo la ley de seguridad individual queda suspendida. El gobierno entre tanto para marchar encuentra otra ley, por que no sera imposible este caso, que igualmente le embaraza; se sobrepone à ella; el ciudadano, ofendido y sorprendido por esta conducta del gobierno, viene á reclamar á V. H; será preciso principiar de nuevo la discusion, y traer de nuevo á colacion los peligros del país; será preciso repetir que, estando el país en circunstancias estraordinarias, el gobierno no puede detenerse, para salvar la seguridad pública, en ninguna ley. El gobierno ha dicho y ha repetido aquí, que aunque supiera de cierto que al otro dia de haber usado de estas facultades, que creia inherentes al Poder, le habian de fusilar en medio de la plaza, él como lo creyera necesario para salvar el país, lo habia de practicar. Honorables Representantes, ¿esta discusion no trabaria la marcha del gobierno? ¿No concluiriamos entonces por decir, que quedase suspendida la seguridad individual, y que aquella otra ley quedase suspendida? ¿No nos pondria esto en un punto de vista bastante desagradable? ¿No nos asemejariamos â aquellos hombres avaros, cuyos mayordomos se ven precisados á sacar por la fuerza los mismo? recursos, que necesitan para subsistirs Pero, Sres., para que nosotros, al dar al gobierno facultades extraordinarias, nos ciñamos á que estas precisamente importen la suspension de la seguridad individual, es preciso que estemos convencidos intimamente de que con estas solas facultades puede el gobierno salvar el país. ¿Y lo podremos estar? ¿Podrá un enfermo, que llama á un facultativo y le dice; conozco que estoy gravemente enfermo, no conozco mi enfermedad, su ciencia y sus luces son las que me deben sacar de ella, yo no tengo ningun conocimiento del remedio que debo usar para sanar; sin embargo le prescribo que V. se abstenga de remedios interiores; yo no estoy resuelto á tomar tales remedios· ¿Qué haria el medico con este enfermo? Seguramente que lo abandonaria. Pero es preciso ahorrar victimas, es preciso ceñir cuanto sea posible estas facultades estraordinarias. ¿Con esta economia se consiguiria? Yo pondré un caso: quedando solo suspendida la ley de seguridad individual, quedaba libre la libertad de imprenta, y un periodista enemigo de la actual administracion empezaba á atacarla, no traspasando las leyes, sino en el modo y forma que le es dado hacerlo, y que lo hemos visto muchas veces conseguir el objeto sin que se traspase la linea de la libertad. ¿Qué hará el gobierno con este hombre? Que lo prenda, se me dirá, y que le arroje del país; para eso tiene esta facultad y está suspensa la seguridad individual. ¿Como es esto? ¿pues qué, esta suspension de la seguridad individual le faculta al gobierno para que pueda prender á un ciudadano, que no traspasa ley ninguna, y echarlo fuera del pais? Entonces si que este ciudadano se presentaria y diria, vos me habeis tendido un lazo en que me habeis hecho caer, porque me habeis dicho que basta la suspension de la seguridad individual, debiendo quedar vigentes todas las demas leyes, que no hablen de esta seguridad individual. Yo confiado en esto, me he puesto á escribir; he manifestado mis sentimientos en el modo y forma, que me es dado, ¿y por esto se me arroja del país? Pero demos caso que este ciudadano no reclamase, el periódico seguiria; porque la ley de la libertad de imprenta no estaba detenida; y si habia audacia y constancia de parte de los enemigos, otro continuaria con el periódico, y tras de este seguiria otro, y otros siendo victimas. No bastará decir al gobierno ¿ha cesado la imprenta libre? ¿y no se evitaria de este modo que ningun ciudadano fuese deportado? Hay Jansenistas, Sres., en la política, como los hay en la moral? Pues si los hay, es preciso decirlo, que estos queriendo siempre conducir á los hombres por las vias de rigorismo, no hacen mas que reducir á las personas devotas ó á la desesperacion por la cual traspasan todas las leyes, no queriendo cumplir ninguna, ó á la inaccion por la cual no se resuelven à obrar en el bien, por que creen encontrar el pecado en él. Honorables Representantes, con estas restricciones no reduzcamos al gobierno à esa clase de desesperacion. Pero ¿cual es la esfera de las facultades estraordinarias; ó hasta donde se estiende este poder, se ha preguntado por un Sr. Rep.te? Cual ? la que demarcan los peligros ; todo lo que se opone á la seguridad pública, toda ley, que en el concepto del gobierno, segun su ciencia y conciencia, encuentre que no puede subsistir para que el pais permanezca tranquilo : esto es lo que importan las facultades estraordinarias. No se puede oponer obstaculo alguno, es preciso decir que es por la salvacion del pais. Tambien para la salvacion del pais es preciso pasar por todo, y para salvar la seguridad pública es preciso pasar por las facultades estraordinarias ; y todo lo que se oponga á esta seguridad está comprendido en las facultades estraordinarias. ¿ Y quien es el juez, quien es el regulador de estas facultades ? El mismo P. E. ; su ciencia y conciencia ; ellas seran laque podran regular su aplicacion y estencion. No puede señalarse otro regulador hasta que sea pasada la crisis, como lo ha espresado la comision à mi juicio con mucho acierto. Pero las facultades estraordinarias son un mal, son una cosa terrible. Señores, son un mal absoluto las facultades estraordinarias, son un bien con relacion al objeto. Las facultades estraordinarias son un mal, hablando metafisicamente ; la metafisica no entra en la composicion de las leyes, porque ellas son practicas : las facultades estraordinarias son un mal en el mismo sentido, que le es la constitucion mas liberal y sus leyes, y al amparo de ellas se cometen muchas injusticias, que los mismos que las dan las previenen. Honorables Representantes, si nosotros no viviesemos afortunadamente en el siglo de las luces, si la civilizacion no hubiese penetrado en nuestro pais, y los argentinos no se hubiesen penetrado de ellas, y no se hubiesen hecho acreedores al goce de esas libertades, de que son dignos los paises civilizados, y os hallareis encargados de constituir el pais y darle reglas para que permaneciese tranquilo, al hablar del P. E. no se le robusteceria con facultades estraordinarias en aquel caso para reglar esto ? ¿ Y en el dia, que se hubiese dado una constitucion semejante ¿no iriamos á celebrarla y echar brindis por la felicidad de la patria ? Cuando algunos se acercasen y digesen: habeis dado una constitucion, bajo la cual van egercerse mil tiranias ; les contestariais : hemos pesado los males, que esa constitucion da ; pero tambien hemos tenido presente la suma de bienes, que en las circunstancias, que hemos pesado vamos reportar. Diriais, y diriais muy bien, esos males quedan absorvidos por los bienes, que debe reportar el pais, como las manchas del sol, se obscurecen con la profusion de sus rayos. Les diriais, y les dirias muy bien, como Solon dijo á los Atenienses, cuando le preguntaron si les habia dado las leyes mejores para su pais: he dado las leyes que mejor pueden sufrir los Atenienses. Señores, los Argentinos todos, son muy dignos de una constitucion liberal, son muy dignos de esas leyes sabias, que garanten todos los goces de la sociedad, y á fé que lo han acreditado muy bien en la energia, con que han sabido defender sus derechos y someter á los tiranos ; pero en el dia les dais las leyes, que las circunstancias extraordinarias exigen. En el dia, cuando las pasiones estan exaltadas, y cuando realmente los hombres estan fuera del estado natural y agitados de ellas, no puede el pais salvarse por esas leyes ordinarias y

comunes. Les dais como Solon las leyes mejores que pueden sufrir. Bajo este concepto no trepideis en dar semejantes facultades al gobierno sin restriccion ninguna ; pues lejos de perjudicar à la seguridad pública, vais á reportar los grandes bienes, que os proponeis dar á la sociedad entera. *He dicho.*

En uno de los últimos números del *Boliviano*; encontramos el siguiente artículo, cuyo contenido aunque desagradable para nuestros lectores merece fijar su atencion; siendo la pintura fiel del estado actual de nuestro pais y de las causas principales de nuestros infortunios.

"Ya no cabe duda: los principios ecsaltados, las teories de una libertad ilimitada y las ecsageradas garantias conducen los pueblos a su ruina absoluta. Cuando la historia en todas sus paginas, no sea el comprobante de esta verdad, la República Argentina es un egemplo del que no debemos apartar nuestra vista. Veinte años de guerra civil son el producto de esfuerzos estériles para conseguir la realizacion de esas teorias, que al fin nos demuestran que no han pasado de quimeras. En ningun pueblo se ha dado mas amplitud á la libertad que en Buenos Ayres: ¿pero qué ha sucedido? Las infinitas garantias han pasado a favor de los ciudadanos, quitandoselas al gobierno, y en la lucha de las pasiones sin freno, la autoridad debil y lacsada no ha podido resistir el choque de esa libertad, que pasando a licencia por falta de equilibrio, todo lo ha destruido, no obstante que contaba el gobierno con apoyos só idos en las personas mas respetables por su saber. La sabiduria nada podrá si una multitud desencadenada la combate: ella triunfara en la discusion, y no en el tumulto. Dificil es la seguridad, donde la decision pertenece al código de los intereces. Asi lo hemos visto en Buenos Ayres. Esta leccion interesante no es otra cosa que un egemplo doloroso del cual sacaremos un gran provecho, si obrando con madurez procuramos apartarnos del escollo. El espíritu público es el remedio! pero un espíritu público llevado al estremo por todo lo que sea conservar el òrden, haciendo por ahora algun sacrificio de esas ideales garantias, para gozar despues de las que en realidad son útiles."

Si nos remontamos al origen de los gobiernos, hallamos que su formacion es el resultado de los pactos entre el que manda y los ciudadanos, Ambas partes contratantes tienen garantias. De otro modo seria imposible la ecsistencia de las sociedades. Los americanos nos hemos propuésto un sistema enteramente contrario a la naturaleza de las cosas, y a la posibilidad. Ecsigimos garantias de la autoridad ¿y cuales son las que le damos para que ella pueda defender las nuestras? gobiernos débiles privados del recurso de obrar, careciendo de firmeza por las trabas al poder, constituimos una especie de titere que movemos segun nos conviene. De aqui resulta que al minimo esfuerzo cae envolviendonos sin remedio en sus ruinas, y haciendo eterna la revolucion, por que una vez rotos los vinculos, dificil es volverlos a su centro. Si los americanos meditaramos en nuestros verdaderos intereses para libertarnos de la esclavitud estrangera, y de los hombres de la anarquia, deberiamos otorgar a los gobiernos garantias, para que ellos pudieran sostener las nuestras: poder y firmeza con que se igualará la balanza. De lo contrario, inclinada mas a la otra parte, resultará la confusion. Los gobiernos necesitan de la confianza de los subditos, sin la cual jamas dirijirán bien un estado. Ellos se la procuraran por la sabiduria y justicia; mas esta confianza ecsige facultades para conservarla integra al abrigo de las maquinaciones ambiciosas. La confianza es indispensable para la obediencia: esta importa el respeto que nace del temor a la autoridad, Si las leyes permiten bruscos ataques al egecutivo a pretesto de garantias, la falta de temor inducirá a la falta de respeto, y de hay a la inobediencia que habrá destruido la confianza de otros que imitaran el ejemplo. Se ha dicho que mejor es mandar por el amor: conviniendo en la idea, decimos que seria muy bello, si fuera posible este amor general. En unos y muy pocos, obra esta noble pasion. En otros y los mas, el temor. Conciliemos uno y otro formando instituciones que equilibren ambas cosas.

Por decreto del señor presidente Gamarra, el congreso peruano debia reunirse el 29 de Julio próximo pasado para dar principio á sus tareas.

A este proposito el *Conciliador* de Lima en su número 12 de Mayo dice lo que sigue.

Uno de los objetos mas importantes, que deben ocupar su atencion es la reforma de la legislacion que actualmente nos rije: legislacion, que si encierra disposiciones dictadas por la prudencia y la sabiduria, ofrece en su desorden la idea de un negro caos. Cada dia se estan tocando los inconvenientes que de e la nacen: las causas se eternizan: la honradez se ve por largo tiempo combatida: la mala fé se ve provista de recursos que la hagan triunfar, ó al menos que la encubran: una porcion de infelices, quizá inocentes, se consumen en las carceles, mientras sus familias perecen en la miseria, y mientras los criminales aseguran con la lentitud de los juicios la impunidad de sus delitos. En otra ocasion, mencionando estos mismos males, hemos puesto en noticia del publico que el gobierno habia mandado traducir los códigos franceses para presentarlos a las camaras, despues de ser escrupulosamente examinados por una junta de letrados: deseamos vivamente que para la próxima sesion puedan estar prontos y creemos que nuestros legisladores conoceran la necesidad de una mejora tan saludable.

La hacienda pública necesita tambien que el congreso aumente los medios de ocurrir a los gastos ordinarios y de cubrir la deuda interior y exterior, por medío de leyes que activen el comercio, que saquen a la agricultura del abatimiento en que se halla, que la libren del total aniquilamiento con que la amenaza la diaria diminucion de brazos, y que den fomento a la industria nacional. Sin que la hacienda tenga todos los recursos necesarios para llenar los compromisos del estado, sin que el rundal que mueve todos los resortes de la maquina politica no esté constantemente abastecido, es imposible conseguir la completa consolidacion de nuestro sistema. Los talentos, la dedicacion, el desprendimiento de los gefes del tesoro no pueden ser bastantes a crear arbitrios, que solo pueden ser dados por leyes cuidadosamente meditadas y análogas a un pais que ofrece por otra parte elementos suficientes para su formacion.

La Convencion Nacional: he aqui otra de las grandes cuestiones que se ofrece tambien a la sabiduria de las cámaras constitucionales. La opinion pública se ha empezado a pronunciar por su reunion, y es muy natural que nuestro congreso, en virtud de las facultades que la constitucion le concede, se ocupe en examinar si es conveniente ó no la convocacion de aquella asamblea, si los tropiezos que el poder ejecutivo y el judicial eucuentran en la constitucion demandan su reforma, en fin si la salud pública exije tan importante medida. Nunca será demasiada la circunspeccion con que se discuta cuestion de tan vital transcendencia.

El mismo gobierno ha fundado una escuela militar en Lima, un hospicio de maternidad y ha mandado que se cierren las casas de martillo.

El Gaucho en su número de hoy parece haberse propuesto sorprender á sus apasionados, y suscriptores, ofreciendole como prueba de su agradecimiento à la buena acogida hecha á sus primeros ensayos, su propio retrato. Los que conocen á D. PANCHO LUGARES CONTRERAS aeguran que la lamina es sumamente parecida al original.

COMUNICADO.

Señor Editor del Lucero.

Ya que se ha propuesto Vd. insertar en su periódico las opiniones que vierten los RR. en sesiones públicas, ruego á Vd. continue haciendolo asi, adoptando el consejo que le dió el *federal* en la Gaceta del Lunes, con quien estoy de acuerdo. Y por lo qne respecta á la exposicion que hice en la sesion del 20, que ha sido hoy publicada con bastante inexactitud substancial, tenga Vd. á bien insertarla 2.ª vez en su diario en los mismos terminos y conceptos en que ella fué vertida.

"Despues de ser informado por el Sr. Ministro de Gobierno de los peligros, que amenazan la existencia política del pais: despues que el gobierno descarga toda su responsabilidad sobre la H. S., en el caso de que no se dé credito à su exposicion, que se halla confiada en gran parte al secreto del gobierno, y despues de oir el dictamen de la comision y los fundamentos, en que se apoya; es fuera de duda, que es preciso conferir al gobierno el terrible poder discrecional de las facultades extraordinarias. Pero al dar mi voto en favor del proyecto, limitandole solo à la suspension de la seguridad por 6 meses, y con receso de la Sala por el mismo tiempo, los Sres. RR. me permitiran les exponga las razones, que tenga para ello y los fines que me propongo. Señores, ó el gobierno es acreedor á la fé pública, y de consiguiente á la de los SS. RR., ó no lo es: si lo primero es fuera de toda duda que se deben conferirle las facultades extraordinarias, que se han indicado, porque es preciso creer en los peligros que amenazan la existencia política del pais. Si lo 2.º es necesario cambiar la presente administracion gubernativa, porque ni al pais, ni á ella es honorable que continue en su puesto, cuando sus miembros no son acreedores á la confianza pública.

Señores, no son las facultades que se dan en una república por las vias ordinarias y legitimas, las que son capaces de perder la republica; son si aquellas que se arrancan y se usurpan por vias extraordinarias y contrarías á las leyes, y si á esto se agrega la duracion de ese poder usurpado, es entoncer y solo entonces, que se puede asegurar que la Republica es perdida. Pero asi como esta es una verdad acreditada por la experiencia y confirmada por la historia de todos los tiempos; asi tambien no lo es que en un gobierno republicano haya *secreto de gobierno*; quiero decir secreto permanente; porque un gobierno republicano por ampliamente facultado que se halle con poderes ilimitados, debe obrar de modo que su secreto deje de serlo, cuando cese el peligro, y cuando concluya el termino de las facultades estraordinarias. Yo asi se lo pido á nombre del pueblo que represento, por el honor del mismo gobierno y por el respeto que se debe á nuestras leyes é instituciones.

Tambien le pido, que al hacer uso de las facultades extraordinarias tenga muy presente la necesidad de separar y echar á un lado todo elemento oterogeneo y

extraño, que haya sido introducido ó de intento se haya él introducido en nuestros negocios y disensiones domesticas, las que á nosotros solos, SS. RR. á nosotros solos los hijos de esta provincia nos es dado disputar y resolver. Solo Dios es nuestro juez. Por querer hacer de nuestra patria la patria de todos, y dejarnos guiar y conducir por personas, cuyo origen é intereses no son nuestros, es que el pais se halla en estos conflictos.

Ultimamente lo pido con el mayor ardor, por el amor del pueblo mismo haga uso del terrible poder discrecional que se le confia y de la fuerza misma hasta el rigor, si es preciso, para que restablezca cuanto antes la concordia entre los miembros de nuestra asociacion civil, despedazada por opiniones y rencores, que han debido y deben contenerse y reprimirse; y que no olvide que existe entre nosotros una minoria respetable, que si ha podido errar, y ser estraviada, sosteniendo violentamente con la fuerza pública el errado principio de la intolerancia civil, tambien tiene derechos y servicios, que merecen respetarse y considerarse.

Manuel H. Aguirre.

MARITIMA.

Manifiestos.

Bergantin ingles David Campbell: á D. E. Thompson.

á Duguid Holland y Ca.
4 cajones pañuelos.
á J. y S. Lyons.
1 fardo jergas,
1 idem paños,
1 idem zarazas,
1 cajon joyeria,
1 idem efectos de platina,
1 fardo, se ignora el contenido.
á Juan Harratt é hijos.
12 fardos bayetas.
á Diega C. Thompson.
12 cajones } mercancias,
2 bultos }
10 toneladas firro,
30 idem carbon.
40 cestas papas.
á Green Hodgson y Robinson.
400 piezas bramantes.
Mr. Crackan y Jamieson
1 cajon efectos de lana,
9 bultos idem algodon,
2 cajones mercerias,
4 barricas ferreteria.
Geronimo Antonio de Posadas.
2 barricas } losa.
1 cajon }

Ha abierto registro.

Goleta nacional Paquete del Rio, para el Janeiro, por D. Juan Lanus.

AVISOS.

Papel Sellado.—*Expendio en los 7 meses vencidos de 1830.*

Las seis clases,....................	106.085.	
Pasaportes,....................	12,153.	
Patentes,....................	196,200.	
	315.438.	
Comision y gastos,....................	17,466.	2¼
Liquido entregado en receptoria,	297,971,	5¾

S. WILDE.

Se vende una casa en la calle de Venezuela No. 61, de Santo Domingo media cuadra para el campo. Quien se interese por ella, ocurra à la calle de las Piedras No. 68, frente à San Juan.

En los dias 6, 7 y 9 del presente mes, se saca nuevamente á remate, la chacra del finado D. Manuel J. Galup, situada en el partido de la Matanza, y retazada en la cantidad de 131,983 pesos 2 reales moneda corriente. Las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina del que subscribe, donde se instruirá de sus pormenores.
Buenos Ayres, Agosto 3 de 1830. Cabral.

Se venden cuartos de tierras, á un precio muy cómodo: del Parque de Artilleria cinco cuadras para el Oeste, estan situados, y en la misma quinta darán razon de su precio.

Se vendn una chacra en el alto redondo, junto à lo de D. Justo Villegas, con toda comodidad, tiene monte de durazmo, mansanos, membrillos, tres ranchos de bajo de sanja, cuadras de sanja. El que quiera comprarla dará 2300 pesos, vease con D. Fernondo Tovar.

A las tiendas de merceria,—En la casa No. 54, calle de la Florida, se ofrecen à venta los articulos siguientes, recientemente llegados de Inglaterra.

Despaviladeras finas y regulares, estuches de navajas superfinas, tijeras finas y regulares, estuches completos de cuchillos y tenedores cabo de marfil, cuchillos y tenedores cabo de hueso y de ballena, cucharas de platina surtidas, tirabuzones en cartones, botones amarillos para fraques.

Habiendo aprobado el tribunal consular, la acta formada por los acreedores de D. Francisco Mariano de Orma, en la que le han acordado las moratorias de cinco años, dejàndolo en la administracion de todos sus bienes, bajo la inmediata intervencion de D. Manuel Muñoz y Casaval, ha ordenado se publique dicha resolucion, para conocimiento de todos los acreedores del referido Orma y satisfaccion del comercio. Buenos Ayres, Agosto 2 1830. Barros.

Aviso al público.—El Jueves 5 del presente mes, á las 12 en punto de su mañana, se han de rematar en la colecturia general, en quien mas dè à dinero de contado, 28 atados con 4 pilares para caja cada una, y fueron declaradas por comiso como exceso en el cargamento del bergantin americano Dos Marias, los cuales últimamente han sido retazados à 17 pesos cada atado, é importan 476 pesos. Las personas que se interesen podrán dirigir sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina, hasta la hora designada, en que se abrirán y publicarán, quedando el remate por la mas ventajosa. Buenos Ayres, Agosto 2 de 1830.
Sarmiento.

Se venden dos fincas sitas en la calle de la Victoria Nos. 139 y 141, á cinco y media cuadras de la plaza del mismo nombre, en cuya recomposicion el dueño hizo gastos considerables, estan construidas en terreno de 35 varas de frente al Sud y 72 y media de fondo al Norte; la mayor de ellas con frente de 17 y media varas, tiene 14 piezas habitables, dos patios, un corral, algibe, pozo de valde, y demas oficinas necesarias. La mas chica, lindera con la anterior y edificada en 13 varas de frente y 41 de fondo, contiene 6 piezas, dos patios, pozo de valde y demas oficinas, y contigua á ella una barraca con un almacen y un corredor y espacioso. El que se interese en su compra, podra ocurrir al No. 141, donde se hallará el dueño à todas horas del dia.

Pan bueno y grande.—El Lunes 26 se ha abierto la casa panaderia conocida por de Planes, donde se vende pan superior y galleta de la mejor calidad: igualmente se vende una carreta de media carga y dos bueyes; tambien se venden dos asientos de taona. Las personas que gusten pueden ocurrir à dicha casa, calle del Buen Orden No. 43.

Una ama de leche, busca adonde criar, calle del Parque, puerta número 93.

Se vende.—Una casa con cinco piezas en la calle del Tucuman número 120 á el lado vive su dueño.

En la tienda de generos y merceria del ciudadano Antonio Gomez de Castro, calle de la Victoria No. 25, se venden por mayor y menor, lo generos siguientes.

Galones de cinco hilos para divisa de oficiales, id. de plata de cinco hilos, trenzilla de plata y oro, galones anchos de plata y oro para pantalones y gorras, idem galones entrefinos para iglesias, cintas plateadas del ancho de media cuarta con poca diferiencia, suspensores de terciopelo y seda primera, segunda y tercera calidad, loterias para jugar, guantes blancos de brazo entero de cabretilla para señoras, idem de ante para hombres, rapé frances grueso, idem de rosa y princesa, cigarros habanos, broches amarillos en cajas, alfileres por libras, un gran surtido de cintas y otros jeneros nobles de seda y lana y merceria, alhajas, porta espada, &a., botones de marina y de la patria. Lo todo arreglado al estado de la plaza.

Importante.—Se venden unos cuartos de tierra con hermosas arboledas, que forman unas pequeñas quintas de recreo, en el hueco de la Concepcion, quinta llamada de Alberti. El dueño hará propuestas ventajosas á los interesados; ocurrase à la calle de la Reconquista No. 13, de San Francisco media cuadra para la plaza.

De la Plaza del Temple una cuadra para las Mongas, se vende la casa No. 151. El que se interese en ella vease con su dueña que vive en dicha casa.

En la carpinteria No. 196. calle de Belgrano, se hallan de venta dos carretas superiores al estilo ingles, para el transito de la calle. Igualmente carretillas de mano de la mejor calidad; que se venderàn á precios muy moderados: tambien algunos tirantillos de madera blanca de Chiloe.

Se vende una criada de edad de 18 à 20 años, recien parida, en la calle de la Victoria No. 34. E igualmente se compra otra pero sin hijo.

Se toman fondos prestados con renta doble, dando en hipoteca finca libre de todo gravamen.

Se dan letras sobre Montevideo y Janeiro.
Se compra una casa de 40 a 50 mil pesos, á 4ó 5 cuadras de la Plaza de la Victoria.
Se compra ganado para saladero y matadero.
Se compran cueros bacunos de todas clases.
Se compra una chacra al Norte sobre la cosa, y que tenga poco edificio.
Se compra una casita chica que esté en buen barrio.
Se vende un rodeo de ganado vacuno.
Se vende una estancia à 30 leguas al Norte, con buenos campos y aguadas, y de poco valor.
Se vende ganado caballar y lanar.
Se vende una casa grande à 3 cuadras de la plaza de la Victoria.
Se vende carne salada de superior calidad.
Se venden algunas fincas en San Juan y Tucuman.
Ocurrase àl escritorio del corredor de comercio D. Felipe Somoza.

Se vende una casa situada en la calle de la Catedral Nos. 198 y 200. El que quiera tratar de su precio, puede ocurrir à la calle de la Piedad, de San Miguel 2 y media cuadras para el rio No. 132.

Blondas negras, muy propias principalmente para adornar achas y velas en los entierros: las hay anchas y angostas, y tan baratas que cualquier cinta negra es mas cara. En la calle de la Universidad No. 36, se encontrarán.

Se vende un cuarto á la calle, con tres piezas habitables y cocina; está situado en la calle de Suipacha No. 315. El que se interese en él, vease con su dueño que vive en la calle de la Esmeralda No. 285.

Gran baratillo, calle de la Catedral No. 12. Zapatos ingleses à 12 pesos becerros, á 8 pesos; capotes de bayeton de 20 à 25; juegos de café de porcelana dorados à 50 pesos; libros en blanco à 12 reales; casimires finos apañadas de 4 à 10 pesos; paños de varias clases á precio sumamente bajos; paños de damas finos de mucho gusto para vestidos de señoras y niños, y un surtido completo de ropa hecha, y cueros para cuellos de capa.

Interesante.—Se vende una esquina en la calle de los Estados Unidos No. 1, en el bajo del rio, con muy poco principal, el paraje es bueno; igualmente, se vende una negra como para el servicio de una estancia, esta no pide término prefijado en su servicio.

A los señores de buen gusto.—Los mejores sombreros ingleses que hay en la plaza, se venden en la esquina del Colegio No. 69, á un precio muy equitativo.

REMATES.

Por Lavalle y Macome.

Remate de averias.

Calle de Potosi N. 36.

Hoy Miercoles 4, à las once en punto de la mañana, se rematará una partida de efectos averiados, como tambien algunos sanos, cuyo pormenor consiste en listados bramantes, cocos, zarazas, perceles, irlandas muselinas, listados, cotonias, bayetas, paños y casimires, y otros efectos.

Por Giadaz y Ca.
En la Alameda.

Hoy Miercoles 4 del presente Agosto, à la hora fija de las 12, se rematará indefectiblemente, por cuenta de quien pertenezca, y por órden del Consul General de Francia, los articulos siguientes, que se han de vender al mejor precio.

8 pipas aguardiente de 34 grados,
2 idem idem 22 idem,
44 cajones vino Champagñe con 1,368 botellas.

En seguida.

Se remataran 1000 fanegas de cal superior de la Bajada, en lotes de 100 fanegas.

Igualmente.

Se rematará aguardiente y coñac en damajuanas, azucar en bolsas.

Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquista No. 66.

El Jueves 5 del corriente, à la hora de costumbre, se rematarán precisamente á la mas alta postura, por cuenta de quien pertenezca, un elegante surtido de efectos, cuyo pormenor se dará oportunamente.

IMPRENTA DEL ESTADO.